

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.075

LEY 5075

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5075

ARTÍCULO 1°. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiere a la Campaña Mundial "Desarrollando Ciudades Resilientes. ¡Mi ciudad se está preparando!", impulsada desde mayo de 2010 por la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres (EIRD), organismo dependiente de la Secretaría de la Organización de Naciones Unidas (ONU). Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo debe llevar a cabo la efectiva instrumentación de las formalidades necesarias exigidas por la mencionada Campaña. Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo debe informar a la Legislatura acerca de los avances logrados, de acuerdo con los documentos de la mencionada Campaña: "Listado de Prioridades del Marco de Acción de Hyogo (MAH)", obrante en el Anexo A, y "Listado de 10 puntos esenciales de la Campaña Desarrollando Ciudades Resilientes", obrante en el Anexo B.



VEREDICTA LEYES

Ley 5075. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).